

INFORME SECRETARIAL-. 2 de febrero de 2023- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial, mediante el cual se confiere poder a la doctora LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS a efectos de ser reconocida como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso-. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 25483408900120210011000 (C21-00110)
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE BELLAVISTA
DEMANDADO: ANA VICTORIA LÓPEZ PINEDA
JEAN CHRISTIAM TRUJILLO GÓMEZ

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado dispone **RECONOCER** personería a la doctora LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f750524e631304be1efa36b02c0e0a9a3ee6a83700c67796bb858fe333164a**

Documento generado en 05/02/2023 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>